

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y/O PRESUNTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SOLICITADO POR DERIVACIÓN O POR ENTIDADES.
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a brindar atención integral y gratuita en las áreas de psicología, trabajo social y asesoría legal a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria, junto con sus familias, que hayan sido víctimas de violencia de género en cualquier parte del país, solicitado por derivación o entidades.
¿A quién está dirigido?	<p>Beneficiarios: Mujeres víctimas de violencia, niñas, niños, adolescentes y otros grupos en situación de vulnerabilidad o atención prioritaria, junto con sus familias.</p> <p>Entidades: Públicas o Privadas.</p>
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones realizadas en el marco de la atención integral.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Oficio de la entidad remitente dirigido a la máxima autoridad institucional, la misma debe contener como mínimo los datos de la/s persona/s a ser atendidas bajo el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombres y apellidos completos.• Número de identidad o pasaporte.• Número telefónico.• Dirección domiciliaria.• Correo electrónico.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar del oficio o informe de la entidad remitente dirigida a la máxima autoridad, por medio:

Canal sistema de gestión documental Quipux:

www.gestondocumental.gob.ec

Canal presencial: En ventanilla del Ministerio de Gobierno Benalcázar N4-24 y Espejo.

2. Determinar derivación a los servicios institucionales según corresponda la ubicación domiciliaria de las víctimas y sus familias.
3. Determinar el tipo de atención que requiere el/la usuario/a (psicológica, legal y/o trabajo social).
4. Tomar contacto con el/la usuario/a para agendar una cita conforme la necesidad.
5. Brindar la atención según corresponda.
6. Recibir orientación y acompañamiento en el llenado del formulario de denuncia de vía administrativa y/o judicial, según corresponda el caso.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO
PICHINCHA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	(02) 2955-666	BENALCÁZAR N4-24 Y ESPEJO	lunes a viernes 8:00 a 16:30

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 66 numeral 3 literal b.
- [Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#). Art. Anexo 1 numeral 33.
- [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\)](#). Art. Art. 2 literal e.
- [Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer \(Convención de](#)

Belém do Pará). Art. Art. 8 literal d.

- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.. Art. Art. 10.
- LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Art. Art. 9.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 9 literal m.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 34.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 35.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 41.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 56 literal g.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 56 literal b.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 56 literal i.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. Art. 24 numeral 9.
- LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. Art. 4 numeral 6.
- Código de la Niñez y Adolescencia. Art. Art. 12.
- PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN ECUADOR Nro. 30. Art. Pág. 30.
- Decreto Ejecutivo N° 620 - Declarar como política de Estado con enfoque de Derechos Humanos para la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres.. Art. Art. 1.
- Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se establecen las competencias. Art. Art. 1.
- Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con

rango de Ministro/a; y se establecen las competencias.

Art. Art. 2 numeral 2 literal b.

- Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se establecen las competencias.
Art. Art. 2, numeral 2, literal e.
- Decreto Ejecutivo Nro. 268. Art. Disposición general 2da.
- Resolución Ministerial Nro. 010 - Ministerio de Gobierno. Art. Artículos 1 y 2.
- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. Art. 66 numeral 25 .
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Art. Art. 1-2-6.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Art. Art.1-2-3-5.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Art. Art. 24.
- LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Art. Art. 21.
- LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Art. Art. 43.
- LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Art. Art. 44.
- Código Orgánico Integral Penal. Art. Art. 558.1.
- Decreto Ejecutivo No. 101 - Fusión por absorción al Ministerio de Gobierno, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Art. Art.1 y 2.
- Acuerdo Ministerial No. 007 Delegaciones MDG. Art. Art.13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Atención Especializada a Víctimas de Violencia
Correo Electrónico: atencion.integral@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: 0962752595

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	600
2024	06	0	651
2024	05	0	730
2024	04	0	640
2024	03	0	551
2024	02	0	424
2024	01	0	446
2023	12	0	700
2023	11	0	726
2023	10	0	699
2023	09	0	671
2023	08	0	693
2023	07	0	693
2023	06	0	747
2023	05	0	716
2023	04	0	596
2023	03	0	753
2023	02	0	530
2023	01	0	638
2022	12	0	1316

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	1400
2022	10	0	1500
2022	09	0	1600
2022	08	0	1324
2022	07	0	1308
2022	06	0	1200
2022	05	0	1251
2022	04	0	1320
2022	03	0	1320
2022	02	0	849
2022	01	0	990
2021	12	0	5260
2021	11	0	4970
2021	10	0	5564
2021	09	0	6309
2021	08	0	5855
2021	07	0	6155
2021	06	0	6613
2021	05	0	6181
2021	04	0	5498
2021	03	0	5906
2021	02	0	4990
2021	01	0	5592

